



Ministerio
de Ambiente

NAP COSTAS - SALVAGUARDAS AMBIENTALES
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Agosto 2022



Ministerio
de Ambiente

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA

1. Desde el marco legal

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en tanto herramienta de gestión ambiental, formalizada institucionalmente en nuestro país, surge en el año 2008 a partir la de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley 18.308), Art. 47:

«Los IOTDS establecerán una regulación ambientalmente sustentable, asumiendo como objetivo prioritario la conservación del ambiente, adoptando soluciones que garanticen la sostenibilidad».

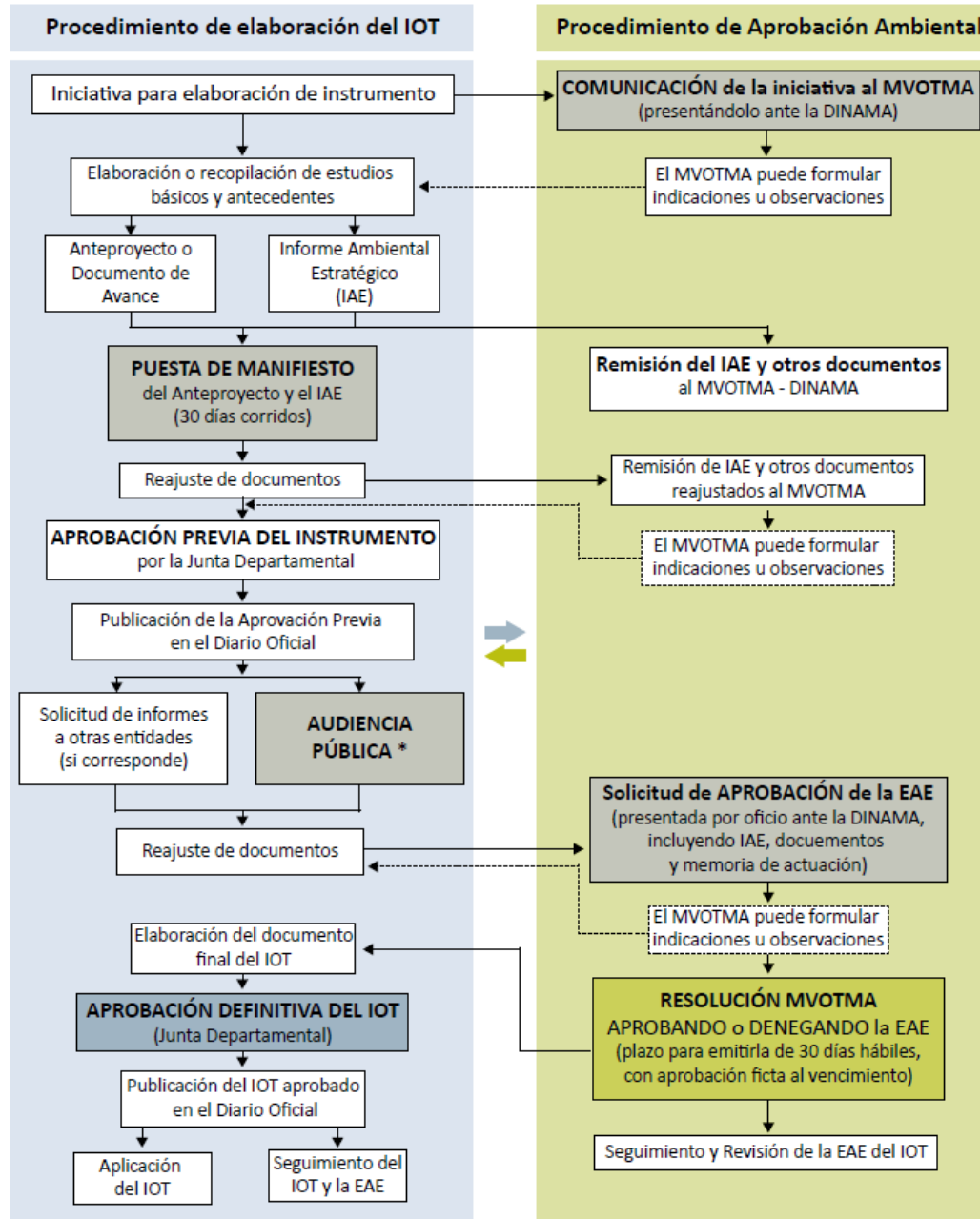
Los IOTDS, a excepción de los del ámbito nacional, deberán contar con una EAE aprobada por el MA a través de la DINACEA en la forma que establezca la reglamentación. El procedimiento ambiental se integrara en la elaboración del correspondiente instrumento.

Se la entiende como una parte integral del proceso de decisión con el fin de incorporar la dimensión ambiental a la toma de decisiones estratégicas en el proceso de planificación.

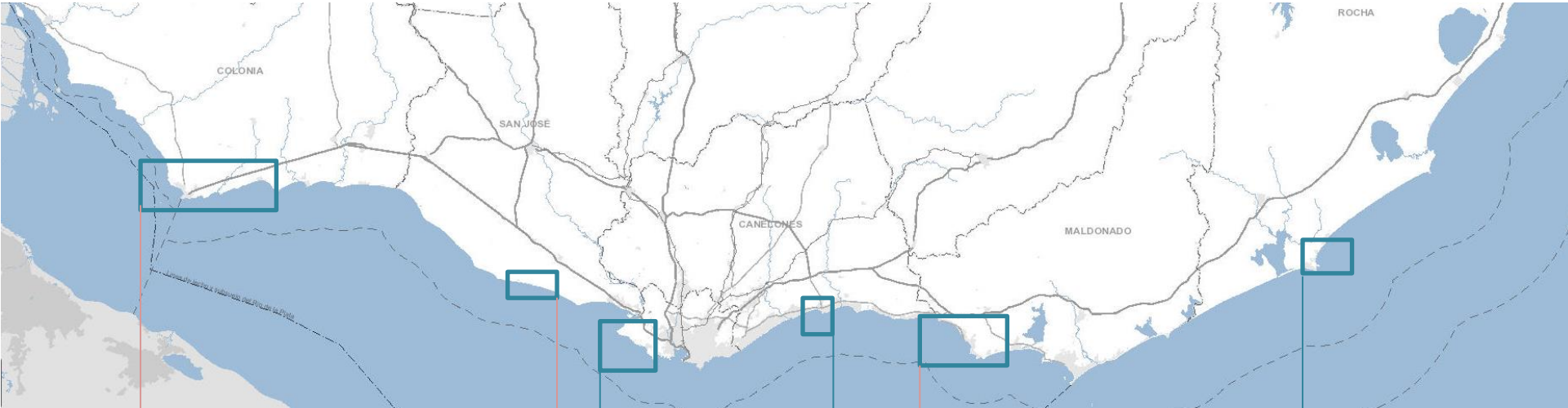
Características de la EAE:

- ✓ Integra aspectos ambientales en las decisiones.
- ✓ Visión sinérgica de los **efectos ambientales** en un espacio dado y considera efectos globales y **acumulativos de largo plazo**.
- ✓ Facilita la adopción de procesos de anticipación y prevención de consecuencias: consideración de **riesgos y oportunidades**.
- ✓ Apoya y articula con la **EIA de proyectos**.

Diagrama de Flujo del Trámite de Solicitud de Aprobación de la EAE de los IOTDS



CASOS PILOTO / PROYECTOS ARTICULACIÓN CON LA EAE DE LOS IOTDS



**PLAN LOCAL COLONIA
DEL SACARAMENTO**
Aprobado en revisión – Etapa final
+
DIRECTRICES DEPARTAMENTALES

**PLAN LOCAL DE KIYU Y
SUS VECINDADES**
En elaboración – Inicio
+
DIRECTRICES DEPARTAMENTALES

PLAN PARCIAL ATLANTIDA
Aprobado
+
**DIRECTRICES
DEPARTAMENTALES**
**DIRECTRICES
DEPARTAMENTALES DE
MONTEVIDEO**
Aprobado

PLAN LOCAL PIRIAPOLIS
En elaboración – Inicio
+
DIRECTRICES DEPARTAMENTALES

PLAN LOCAL LOS CABOS
Aprobado
+
**DIRECTRICES
DEPARTAMENTALES DE**

Los proyectos que se desarrollen en el marco de los casos piloto deberían estar alineados con la EAE de los IOTDS y las determinaciones ambientales incluidas en ellos.

Objetivos de protección ambiental.

Aspectos Ambientales Relevantes.

Análisis de alternativas – análisis de efectos significativos.

Vínculo con el Modelo de OT

Nuevas EAE

Riesgos e impactos del CC / Vulnerabilidades / Consideración de SSSEE / Evaluar la respuesta en relación a la adaptación - proyecto.

EAE / VINCULOS PLAN - PROYECTO OPORTUNIDADES DE LA CONSIDERACIÓN DE LA MACROESCALA EFECTOS ACUMULATIVOS

PLANIFICACIÓN – EAE / PROYECTO – EIA

La EAE debe ser precursora de la EIA, analizando y regulando en la fase de planificación (IOTDS – EAE) los usos del suelo (proyectos asociados) que podrían desarrollarse en un área determinada.

La EAE debe considerar los efectos acumulativos a largo plazo que podrían generar las intervenciones en un espacio dado, preservando la estructura y configuración de la costa.

En la costa los efectos (negativos o positivos) puede tener implicancias no puntuales sino en el resto de la unidad fisiográfica, incidiendo en su estructura y configuración.

Asimismo, cambios en los usos de suelo, o en el diseño de infraestructuras en áreas contiguas a la costa pueden incidir aumentando o disminuyendo las presiones sobre ella.

Proyectos NAP COSTAS: casos con EAE aprobada:

El proyecto debería enmarcarse en la EAE y consideraciones ambientales del IOTDS. El caso piloto podría aportar nuevas variables vinculadas a los riesgos e impactos del CC en la zona, y a la adaptación. Insumos NAP COSTAS (caracterización AAR, problemas ambientales y escenarios).

Proyectos NAP COSTAS: casos con EAE en elaboración:

Interacción positiva entre el plan y el proyecto. Incorporar en la EAE la consideración de los riesgos e impactos del CC en la zona, y de la adaptación, SSEE. Evaluar la respuesta estratégica. Insumos NAP COSTAS (caracterización AAR, problemas ambientales y escenarios). Participación pública.

Marco para la integración de la dimensión ambiental.

Oportunidades

Consideración de aspectos referidos a la sostenibilidad y a la protección del ambiente incluidos entre otros en:

- ✓ ODS (Agenda ONU 2030)
- ✓ **Ley general de Protección del Ambiente N° 17.283**
- ✓ Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible N° 18.308 y Decreto 221/2009
- ✓ **Directrices Nacionales de OT y DS Ley N° 19.525 y su Decreto Reglamentario 30/2020**
- ✓ **Directrices Nacionales de OT y DS del Espacio Costero N° 19.772**
- ✓ Plan Ambiental Nacional
- ✓ Plan Nacional de Aguas
- ✓ **Estrategia Nacional de Biodiversidad / Estrategia SNAP**
- ✓ **Planes Nacionales de Adaptación al CC (Ciudades e Infraestructuras; y Costas)**



Guía para el Trámite de aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible

Abril 2019
Montevideo, Uruguay



<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/comunicacion/publicaciones/guia-para-tramite-aprobacion-evaluacion-ambiental-estrategica>



GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN BASADAS EN ECOSISTEMAS EN ENTORNOS URBANOS

INFORME FINAL

Junio 2021



<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/politicas-y-gestion/publicaciones-sobre-adaptacion-cambio-climatico-ciudades>



Ministerio
de Ambiente

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Marco Normativo y Autorizaciones en FDC

- Ley N° 16466 de ***Evaluación de Impacto Ambiental*** – año 1994

- ***Decreto 349/005***: *Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental*

“Artículo 33: Toda construcción u obra que se proyecte en la faja de defensa de costas, definida por el artículo 153 del Código de Aguas (Decreto-Ley N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley 15.903, de 10 d noviembre de 1987).”

Link de requisitos y para iniciar trámite: <https://www.gub.uy/tramites/comunicacion-proyecto-sujeta-autorizacion-ambiental-previa>

Marco Normativo y Autorizaciones en FDC

• **Código de Aguas**, Decreto-Ley N° 14.859, artículos 37, 38, 153 y 154 modificado por el artículo 193 de la Ley N° 15.903.

*“**Artículo 153:** Cualquier acción a promoverse en la faja de defensa de costas que modifique su configuración natural, requerirá la autorización previa del Ministerio competente, quien la denegará cuando dicha acción pueda causar efectos perjudiciales a la configuración o estructura de la costa. “*

“Cuando existiesen rutas nacionales o ramblas costaneras abiertas y pavimentadas, a una distancia menor de doscientos cincuenta metros del límite superior de la ribera, el ancho de la faja de defensa se extenderá solamente hasta dichas rutas o ramblas.”

Instructivo para la solicitud de autorización: <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/comunicacion/publicaciones/instructivo-para-solicitud-autorizacion-actividades-faja-defensa-costa>

Link para iniciar la solicitud: <https://www.gub.uy/tramites/solicitud-autorizacion-actividades-faja-defensa-costa>

Marco Normativo

- Decreto 59/992, artículo 2º.
- Ley Nº 17.296, Presupuesto nacional de sueldos, gastos e inversiones, ejercicio 2000-2004, artículo 393 (rutas y ramblas).
- Ley Nº 19.535, Rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal, correspondiente al ejercicio 2016, artículo 171 (circulación de vehículos).
- Ley 19.772 Regulación del ordenamiento territorial y desarrollo sostenible del espacio costero del Océano Atlántico y del Río de la Plata.
- Ley de Protección del Medio Ambiente, Ley 17.283 del año 2000.



Ministerio
de Ambiente

MUCHAS GRACIAS